



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12392

Jueves 3 de Marzo de 2016

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 215 - Instrúyese a las Administraciones Portuarias de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° V-01, 14, V-55 3
Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-22 3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° III-14, 19, 24, 29 y 30 3-4
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. N° XXIII-09, XXIII-10 4-5
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2016 - Res. N° XX-09 5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. N° XII-08 5
Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. N° XXVII-02 5-6
Secretaría de Trabajo
Año 2016 - Res. N° VIII-24 6
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° XXVI-08 6
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 126 a 128, 139, 160 a 163 6-7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. N° V-53 y XVI-24 7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
e Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. N° XXIV-04 y XXVI-07 7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Instrúyese a las Administraciones Portuarias de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn

Dto. Nº 215/16

Rawson, 29 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N°312/16; la Ley IV N° 6; La Ley Nacional N°24.093 y el Decreto N° 228/16 del P.E.N., y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobernador expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que las Administraciones Portuarias de Puerto Madryn y de Comodoro Rivadavia cuentan con atribuciones para organizar la administración y operación de las terminales de esos Puertos, para dictar las normas y reglamentos que regulen la prestación de las actividades portuarias en los aspectos operativos, técnicos laborales y administrativos, y para ejercer el control y fiscalización del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la actividad, dentro de los complejos portuarios de sus respectivas jurisdicciones;

Que la actual coyuntura portuaria nacional e internacional impone desafíos adicionales resultantes de la emergencia en la seguridad pública, declarada en todo el territorio nacional conforme a lo establecido por el Decreto N°228/16 del P.E.N.;

Que sin perjuicio de las atribuciones propias de las Administraciones Portuarias, merced a las circunstancias descriptas en los considerandos que anteceden, corresponde fijar algunos lineamientos tendientes a alcanzar un contexto de mayor seguridad, basada en la prevención de actos ilícitos y la protección contra actos antisociales contra los bienes y operaciones portuarias;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- INSTRÚYESE a las Administraciones Portuarias de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, para que en el plazo de sesenta (60) días:

1. Empadronen y reinscriban, con ajuste a los requisitos exigibles para la habilitación, a las empresas de estibaje, prestadoras de servicio y al personal de la estiba que se desempeña en sus respectivas jurisdicciones.-

2. Verifiquen la eficacia de las medidas vigentes

y las instalaciones existentes destinadas al control de ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y maquinarias en los recintos portuarios.-

3. Establezcan las medidas necesarias para alcanzar el ajuste del sistema existente a los requisitos establecidos en el «Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias» (Código PBIP), vigente desde el 1º de Julio de 2004, emergente del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74).

4. Establezcan las regulaciones específicas destinadas al control y la seguridad de bienes y personas durante la actividad en el puerto, resultante del arribo de cruceros turísticos marítimos y la presencia simultánea de personas y de cargas en el mismo lugar.

5. Establezcan los registros estadísticos en las terminales portuarias de sus respectivas jurisdicciones, para elaborar a la brevedad un manual uniforme de indicadores que permitan establecer niveles mínimos de productividad de las operaciones, además de mantener una comparación dinámica (benchmarking) con indicadores similares de otros puertos y actividades similares; a cuyo efecto deberán contemplarse el aprovechamiento de los recursos, la utilización de servicios, la ocupación de los sitios, el rendimiento de los atracaderos en función de los buques, la utilización de la mano de obra, el rendimiento de cuadrillas en función de los tipos de carga, buques y bodegas, entre otros.

6. Establezcan un plan para la revisión, modificación y/o ampliación del mapa de riesgos que alcanza a toda la actividad portuaria, sus instalaciones e infraestructura.

7. Establezcan los procedimientos de prevención y el plan de emergencias. Dichas normas/procedimientos establecerán además de los planes contingentes para cada tipo y característica de los potenciales eventos, los actores responsables de dichos planes para la conducción de la respuesta, definiendo organismos, fuerzas públicas, recursos necesarios, participación de usuarios y demás involucrados necesarios para una contención rápida y efectiva de la emergencia.

8. Establezcan los requisitos de capacitación necesaria que deberán poseer todas las personas que se desempeñan en el ámbito portuario para actuar preventivamente y desenvolverse en caso de emergencias; que resultarán obligatorios para la habilitación.

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Trabajo para que establezca un programa periódico permanente de inspecciones, tendiente a controlar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo en las instalaciones portuarias.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-01 05-01-16**

Artículo 1°.- Abonar las dos mil noventa y ocho (2.098), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las sesenta (60), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Res. Nº 14 25-02-16

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, a llevarse a cabo con la Señorita Nazarena ÁVILA (DNI Nº 37.550.815) por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 con el objeto de prestar servicios técnicos específicos que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado determine en su ámbito de aplicación, percibiendo por el concepto mencionado la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) mensuales.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Señorita Laura Carolina GALIN (DNI Nº 23.329.711) por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016 con el objeto de prestar servicios en el rubro diseño gráfico dentro de la órbita de dicha Subsecretaría, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 3.4.9. y 3.4.6. - Finalidad 1 - Función 120 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-55 25-02-16

Artículo 1°.- RECONOCER la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 10 de abril de 2015, por el término de ciento veinte (120) días, para acogerse a la atención de su hija, a la agente CACERES, Adriana del Milagro (MI Nº 12.998.826 - clase 1958), quien revista en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto Nº 629/09.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. Nº II-22 25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Pedro Abel MURO (DNI. Nº 10.103.657 - Clase 1951), cargo Personal de Gabinete, rango de Director General, en el área del Ex - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 617/2014, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 3°.- Abonar al agente Pedro Abel MURO (DNI. Nº 10.103.657 - Clase 1951), treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014 y treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2015, por aplicación de los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno,

Programa 1: del Ministerio de Gobierno, - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-14 26-02-16**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 - Clase 1955) - Cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuentas, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Tribunal de Cuentas, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° 19 01-02-16

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y Especificaciones Técnicas, contempladas en el Anexo «A» para la Licitación Pública N° 03/15 PB S.A., que corre agregado al expediente N° 2797-S-15 de fojas 64 a 86, para la contratación de Seguros de Accidentes Personales de los alumnos pertenecientes a la matrícula del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: FÍJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Febrero del corriente año a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°: DESÍGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros la Sra. Mariana Soraya FREEMAN.-

Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Marcos Javier CORTEZ.-

Por Patagonia Broker de Seguros S.A a la Cdra. Sofía DARZUK.-

Por Patagonia Broker de Seguros S.A al Sr. Daniel ASCIUTTO.-

Por Patagonia Broker de Seguros S.Aa la Sra. Valeria POZUELOS.-

Artículo 4°: HABILÍTANSE la cantidad de seis (6) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, tres (3) ejemplares en las oficinas de Patagonia Broker S.A., uno (1) para consulta y dos (2) para la venta y en idénticas condiciones habrá tres (3) ejemplares en Casa del Chubut en Buenos Aires, uno (1) para consulta y dos (2) para la venta.-

Res. N° 24 05-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 1° de octubre del 2014, entre la Lic. Marisa RAMIREZ como Gerente Adjunto del Proyecto de «Administración Financiera y

Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» y el Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de febrero del 2016.-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Res. N° 29 16-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 22 de septiembre del 2014, entre el Cr. Juan Carlos GUARNUCCIO como Gerente del Proyecto de «Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» y el Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de febrero del 2016.-

Artículo 2°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Res. N° 30 16-02-16

Artículo 1°.- Apruébase la contratación del Sr. Jorge Gustavo AMUINAHUEL (D.N.I N°: 32.538.470) para continuar efectuando tareas de recopilación de informes de trámites de incremento y modificaciones presupuestarias que se realizan en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 15 de diciembre del 2015, por un plazo de seis (6) meses y por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), contra aprobación de los correspondientes informes.-

Artículo 2°.- Encuádesela presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 -IPP 3.4.9, Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° XXIII-09 25-02-16**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Marta ROBERTS (M.I. N° 11.900.463 - Clase 1955) al cargo Oficial Administrativo Categoría 10 - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de febrero de 2016, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2014 y treinta y cinco días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 Ministerio de la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; y Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria.-

Res. Nº XXIII-10**25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 26 de octubre de 2015 al agente BERMUDEZ, Amadeo (M.I. N° 5.084.370 - Clase: 1948) al Cargo: Peón - Categoría: 3 - Nivel: VI - Código: 2-086 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Subsecretaría de Bosques del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más dos (2) meses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 como así también la Licencia Anual Reglamentaria año 2014, pendientes de usufructo diecisiete (17) días y veintinueve (29) días parte proporcional del año 2015, conforme a lo determinado por el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. Nº XX-09****25-02-16**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del día 24 de febrero de 2016 y hasta el 10 de marzo de 2016 inclusive, a la agente Marianela Soledad SOTO (DNI N° 28.075.388 - clase 1980) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, quien se desempeña a cargo del

Departamento Tesorería del citado Ministerio, no importando diferencia salarial conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, Decreto Reglamentario N° 1330/81 y Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del día 24 de febrero de 2016 y hasta el 10 de marzo de 2016 inclusive, a la agente Angélica del Carmen GALLARDO (DNI N° 29.090.243 - clase 1981) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, no importando diferencia salarial conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, Decreto Reglamentario N° 1330/81 y Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- Abonar a las agentes mencionadas en los Artículo 1° y 2° la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño en el cargo, en los términos estipulados en el Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Descontar a la agente Claudia Alejandra GAITAN la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Nº XII-08****26-02-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Guardia Reclamo Especial de Turno, Categoría 7, por Artículo 7° Categoría 8, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Pedro Armando YACANTE (M.I. N° 10.854.773 - Clase 1953), del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE TURISMO**Res. Nº XXVII-02****24-02-16**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración

del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del día 24 de Febrero de 2016 y hasta el día 29 de Febrero de 2016 inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I N° 30.596.628 - Clase: 1983) a cargo del Departamento Cuentas Especiales dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo; sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443- Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto I N° 2005/91.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-24 25-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente TORTOLA Martín Ezequiel (M.I. N° 31.932.770 - Clase 1985), quien revista en el cargo Abogado A - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente TORTOLA Martín Ezequiel, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-08 25-02-16

Artículo 1°: Aceptar a partir del 11 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Licenciado BIANCHI Érico Hernán (M.I. N° 21.110.210 - Clase 1968) al cargo de Director de Hidrogeología - Subadministrador - Insti-

tuto Provincial del Agua en el que fuere designado por Resolución N° XXVI N° 24.-

Artículo 2°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 3°: Abonar al Licenciado BIANCHI Érico Hernán catorce (14) días de licencias año 2014 y diez (10) días proporcionales correspondientes al año 2015 de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°: Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 - Programa 16: Conducción y Ejecución de Recursos Hídricos Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 126 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía S.A., CUIT N° 30-70969733-8, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3°, Dto. 15, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. N° 127 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil& Gas Products&Services Argentina S.A., CUIT N° 30-68075125-7, Jurisdicción Sede en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral N° 901, con domicilio en Av. Del Libertador N° 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. N° 128 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, CUIT N° 30-53922225-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a

partir del día 16 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 139 **12-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., CUIT Nº 30-70203400-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 160 **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., CUIT Nº 30-59792857-9 inscripto con Jurisdicción Sede 901 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 161 **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Argenta S.A., CUIT Nº 30-68897570-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Ruculuam S/N de la ciudad de Gastre, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 162 **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Hugué, Emiliano Roberto, CUIT Nº 20-29922598-5, con domicilio en Hansen 341 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de febrero de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

Res. Nº 163 **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, CUIT Nº 30-51973911-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 21º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 26 de febrero de 2016, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**Res. Conj. Nº V-53 MCG y
XVI-24 IPVyDU** **23-02-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones como Chofer, al agente Daniel Edgardo SANTORELLI (MI Nº 16.421.114 – clase 1962), quien revista en el cargo Chofer «A» – Código 1-005 – Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Res. Conj. Nº XXIV-04 MAyCDS y
XXVI-07 IPA** **25-02-16**

Artículo 1º.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) – Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Asignarse funciones en el área de la Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, al agente Gustavo Damián

ACOSTA, (M.I. N° 36.052.692 – Clase 1991), quien revisa en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-003-Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Gustavo Damián ACOSTA, a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo; cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAGLIO HECTOR CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 23 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «RAILAF, JOSE OSVALDO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 606/15), cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO RAILAF (D.N.I. N° 10.718.559), cuyo último domicilio fue: calle Pasaje Pudu Pudu N° 1870, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 18 de Febrero de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS LUIS ALBERTO, LE: 8.216.827 para que se presenten en autos: «CARDENAS, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 407 Año 2009).

Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BENDER MARIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 15 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GATICA ESTER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana castillo, en autos caratulados: «CABEZA, ROMULO CESAR y HERNANDEZ, CELIA FLORENTINA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1978, Año 2015), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «ROLDAN BASTIAS, OLGA LEONTINA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 000039/2016) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera OLGA LEONTINA ROLDAN BASTIAS para que en el término de Treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por Un (1) día.

Lago Puelo (Ch) 22 de Febrero de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario

P: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de la Ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «SIFUENTES, JORGE MARIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SIFUENTES, JORGE MARIO, para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres días.-

Secretaría, 14 de Diciembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Av.

Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo del Dr. Silvia Verre, en los autos caratulados «MONTRASI, HORACIO OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 480/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MONTRASI, HORACIO OSVALDO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres días.-

Secretaría 03 de Febrero de 2016,

SILVIO VERRE
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ASCENSIÓN LARA LOPEZ para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «LARA LOPEZ, ASCENSIÓN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3569/2015. Comodoro Rivadavia, Febrero 02 de 2016.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier-Juez.- Secretaría N° 1, Comodoro Rivadavia, Febrero 4 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría Autorizante, emplaza mediante Edictos que se publicará por 2 (día), en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut» a la Sra. ALEJANDRA LUCINDA CAYECUL, D.N.I. N° 28.713.055 para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo a la actora, en los autos: «TORRES CARMEN ROSA /Guarda Judicial», (Expte. N° 1074 – Año 2015).-

Trelew, Ch., 23 de Febrero de 2015.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-03-16 V: 03-03-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, secretaria N°4 a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys en autos caratulados: «Chevrolet SA de ahorro para fines determinados C/ González Matías y otra S/Ejecución prendaria» (Expte. N° 432-Año 2014), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio IAS271, marca Chevrolet, tipo sedán 3 puertas, modelo Corsa Classic, año 2009, estado general regular. BASE: pesos cuarenta mil (\$ 40000.-). DEUDA: la Municipalidad de Trelew informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos un mil novecientos catorce con sesenta centavos (\$ 1914,60), correspondiente al periodo cuota 11° del año 2014 a cuota 01° del año 2016, y en concepto de multas por infracciones de tránsito la suma de pesos diez mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 10996,40). Se deja constancia que de la deuda municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 15° del Código Fiscal de la Provincia de Chubut) (Art. 596 del C.P.C.C.). INFORMES: Al Martillero al teléfono fijo 0280-4432448 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 10 hs a 16 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mitre N°44 de la ciudad de Trelew. EL REMATE se efectuará el día 23 de marzo de 2016 a las 10 hs. en el domicilio de calle 9 de Julio 560 primer piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N°51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (1%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2mm de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10° Ley 24240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 25 de Febrero de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-14 V: 03-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Néstor Antonio RODRIGUEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente de lagunas, lago y arroyos que se encuentran dentro del Establecimiento Ganadero María Cristina, en un caudal aproximado de 190,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte legua fraccionaria a; legua fraccionaria d del lote diecisiete, parte legua fraccionaria c del lote dieciocho, legua a y legua fraccionaria d del lote veinticuatro, Fracción B, sección F-III, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA – ESTANCIA MARIA CRISTINA (USO PECUARIO) – NESTOR RODRIGUEZ – LAGO BLANCO (EXPTE. 1184 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 24 FER 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 31 de Marzo de 2016 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2015.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.015.-

5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-

6.- Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período de Julio 2.016 a Junio 2.020.-

Dr. CRHISTIAN FABIÁN PASQUINI
Presidente
Colegio Público de Abogados
de la Circunscripción Judicial de Esquel

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 01/15, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 01/15, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar

el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 702,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 838,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:
\$ 2.640,00 por cuatro (4) horas;

\$ 3.510,00 por seis (6) horas;

\$ 4.395,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas:
\$ 552,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 286,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 422,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas

con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/16-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS
Secretario
A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA
Tesorero
A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 08/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica:

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 325,00 por persona.-

3.2. Capacitación intermedia:

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 455,00 por persona.-

3.3. Capacitación integral:

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 585,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al

Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 03/16-CD.-

MIGUELANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

IMAZ HORACIO ALFREDO

AGUIRRE MARIA EUGENIA

Departamento N° 160

B° «630 Viviendas - plan FONAVI»

PUERTO MADRYN-CHUBUT

Se notifica al señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y a la señora AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 1658/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 339/93-IPVyDU, se autorizó la Transferencia a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 160 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 339/93-IPVyDU- a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 160 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud

de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y

Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Rawson, 17 de Febrero de 2016.-

AB/AM/MD/amv.-

GLADYS VILLANUEVA

Jefa Dpto. Adjudicaciones

A/C Dirección Social

I.P.V. y D.U.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Recuperación secundaria Escalante Norte III (EN III), Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 86/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 02-03-16 V: 03-02-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-16

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Marzo de 2016, a las doce treinta (12:30) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

AVISO DE ANULACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste»

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

NOTIFICACION: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a licitación que mediante RESOLUCION N° 00072-MIPySP-16-Expediente N° 3460-MIPySP-15 se deja sin efecto el mismo.

I: 03-03-16 V: 09-03-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-16

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA DE 2.8 LITROS DIESEL/177 CV CON DESTINO A LA DIRECCION DE CONSERVACION.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Marzo de 2016, a las doce (12:00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 – de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 02/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela Nº 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: Lago Puelo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 74.546.800,00) Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 745.468,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 37.273.400,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Viernes 18 de Marzo de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura de Sobres: el día Viernes 18 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-02-16 V: 04-03-16.

AVISO DE PRORROGA Y CAMBIO DE LUGAR**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 01/16

OBRA: «Construcción Escuela Nº 447 (en Esc. 160) Bº M. Abasolo».

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 13.835.600,00).

Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis (\$ 138.356,00).

Capacidad de ejecución anual: Once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 11.859.085,70) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Viernes 11 de Marzo de 2016, hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. En el mismo lugar de apertura.

Comunicado: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado que se prórroga el Acto de Apertura de Sobres: para el día Viernes 11 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, siendo el lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 02-03-16 V: 04-03-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-16****RECTIFICACION DE FECHA**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA DE 2.8 LITROS DIESEL/177 CV CON DESTINO A LA DIRECCION DE CONSERVACION.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Marzo de 2016, a las doce (12:00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 – de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson Chubut - Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-03-16 V: 04-03-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3º Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3º etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocien-

tos noventa y cuatro mil novecientos uno (\$ 1.894.901,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$ 18.950,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.895,00 (Pesos mil ochocientos noventa y cinco).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis (\$ 11.369.406,00).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 26-02-16 V: 03-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.